

INFORME SECRETARIAL. BOGOTÁ D.C., diciembre seis (6) de dos mil diecinueve (2019). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral instaurado por **GRACIELA GALEANO DE ARIZA, ZOILA ROSA FORERO DE CANTER y MARIA NORA MENZA POLO**, contra la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA** radicado bajo el número 00842/2019, informándole que el mismo correspondió a este Juzgado por reparto judicial y se encuentra para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.-

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C., 1 JUL. 2020 de dos mil veinte (2020)

1 JUL. 2020

Visto el informe que antecede, dispone el Despacho:

RECONOCER personería jurídica como apoderado judicial de la parte actora a **DIEGO GERMAN GARCIA GUTIERREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.717.249 y T.P. No. 150.861 del C.S. de la J., de conformidad con el poder visible a folio 1, 2 y 3 del expediente.

Como quiera que revisada la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 25 del C.P.T. y de S.S. **ADMÍTASE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** instaurada por **GRACIELA GALEANO DE ARIZA, ZOILA ROSA FORERO DE CANTER y MARIA NORA MENZA POLO**, contra la **FUNDACIÓN HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**.

En consecuencia, córrase traslado de la demanda notificando al representante legal de la demandada, en la forma prevista por el Art. 291 del CGP, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

Hágase entrega de copia del auto admisorio y del libelo demandatorio.

SE ADVIERTE A LA ACCIONADA QUE JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez